



La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente Resolución

Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para el siguiente proyecto:

"Artículo único.- Extiéndense los beneficios dispuestos por las Leyes Nº 19.993, de 15 de octubre de 2021, y Nº 20.104, de 22 de diciembre de 2022, y los decretos correspondientes, por un plazo de seis meses contados a partir del 30 de octubre de 2023, a las empresas que cumplan las condiciones dispuestas en los literales a), b) y c) del artículo 1º de la referida ley.

Quedarán comprendidas en los beneficios referidos en el inciso anterior y por idéntico plazo aquellas empresas cuyo domicilio fiscal del local principal se encuentre en un radio máximo de sesenta kilómetros de un paso de frontera terrestre.

Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por un plazo de seis meses las medidas dispuestas en los incisos anteriores".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2023.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


SILVANA PÉREZ BONAVIDA
2da. Vicepresidenta en
ejercicio de la Presidencia